

# BOLSA DE MADRID. = Cotización oficial del día 9 de Octubre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1910) <i>Al contado.</i>		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
8-10-929	72,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		72,75		8-10-929	575,00	Banco de España.....	500			575,00	
8-10-929	72,85	> E, de 25.000 > >		72,75		8-10-929	487,00	Banco Hipotecario de España...	500			487,00	
8-10-929	72,85	> D, de 12.500 > >		72,75		8-10-929	492,00	Banco Español de Crédito.....	250			492,00	
8-10-929	72,85	> C, de 5.000 > >		72,85		7-10-929	225,00	Banco Hispano-Americano.....	500	30		225,00	
8-10-929	72,85	> B, de 2.500 > >		72,85		7-10-929	227,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			224,50	
8-10-929	72,85	> A, de 500 > >		72,85		23-9-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
8-10-929	72,85	> G, de 100 > >		72,75		20-9-929	104,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500				
8-10-929	72,85	> H, de 200 > >		72,75		8-10-929	68,75	carera España... Ordinarias...	500			68,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				8-10-929	1.227	Unión Española de Explosivos...	100			1.240	
		<i>Estampillado.</i>				8-10-929	542,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			538,50	
8-10-929	83,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	75				
7-10-929	83,20	> E, de 12.000 > >		83,00		29-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
7-10-929	86,00	> D, de 6.000 > >						OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
7-10-929	86,50	> C, de 4.000 > >				2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500				
6-10-929	87,25	> B, de 2.000 > >		85,50		8-10-929	93,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	93,50	
2-10-929	89,50	> A, de 1.000 > >				8-10-929	98,25	Idem id. id.....	500		5	98,00	
2-10-929	89,00	> G, de 100 > >				8-10-929	110,00	Idem id. id.....	500		6	109,80	
2-10-929	89,00	> H, de 200 > >				8-10-929	100,00	Idem del Banco de Crédito Local .....	500		0		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				8-10-929	78,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500			78,00	
1-10-929	76,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				8-10-929	96,60	Serie A	500		5	96,00	
9-10-929	76,25	> D, de 12.500 > >		76,50		14-6-929	96,00	F. C. M. Z. A., Va-    > B.	500		4 1/2		
7-10-929	76,25	> C, de 5.000 > >		76,50		3-6-929	80,75	> C	500		4		
5-10-929	76,75	> B, de 2.500 > >		76,50		13-5-929	72,50	1. <sup>a</sup> serie	500		3		
3-10-929	76,75	> A, de 500 > >		76,50		24-2-929	75,00	2. <sup>a</sup> serie	500		3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				13-5-929	72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de	500		3		
1-10-929	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				13-5-929	72,50	Enero de 1905.....	500		3		
5-10-929	92,50	> E, de 25.000 > >		92,70		28-5-929	64,00	5. <sup>a</sup> serie	500				
8-10-929	92,50	> D, de 12.500 > >		92,70				Ayuntamiento de Madrid.					
8-10-929	92,50	> C, de 5.000 > >		92,95		7-10-929	100,00	Obligaciones .....	500			100,00	
7-10-929	92,15	> B, de 2.500 > >		92,95		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
8-10-929	92,50	> A, de 500 > >		93,00		7-10-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			90,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				7-10-929	88,75	Idem id. 1918.....	500				
		EMISIÓN DE 1917				29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
2-10-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
7-10-929	89,50	> E, de 25.000 > >				4 por 100 perpetuo al contado.....	203,500					París, a la vista, cheque, 500.000 francos a 26,45 pesetas por 100 francos.	
7-10-929	89,50	> D, de 12.500 > >				Idem fin corriente.....	"						
8-10-929	89,60	> C, de 5.000 > >		90,00		Idem fin próximo.....	"						
3-10-929	89,50	> B, de 2.500 > >		90,00		4 por 100 amortizable.....	31,500						
8-10-929	89,50	> A, de 500 > >		90,00		5 por 100 amortizable.....	39,500						
		DEUDA FERROVIARIA				Acciones del Banco de España.....	3,500						
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem del Banco Hipotecario.....	10,000						
8-10-929	99,90	Serie A.....		100,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,500						
8-10-929	99,50	> B.....		100,00		Azucarera.—Preferentes .....	"						
8-10-929	99,60	> C.....				Idem.—Ordinarias .....	31,000						
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	575,500						
						Idem id. al 6 %.....	45,000						

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

#### Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con exclusión de viajeros, entre la oficina del Ramo de Alicante, sus estaciones férreas, Estafetas urbanas, sucursales y el muelle del puerto de la citada población, bajo el tipo de 30.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1929.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2090

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Villanueva del Fresno y Valencia de Mombuey (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administra-

ciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1929.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2091

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Administración de Soria y las estaciones férreas de dicho punto, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Soria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1929.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2092

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Calatayud y su estación férrea, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la Estafeta de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1929.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1678

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre Castro-Urdiales y su estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Santander, y Estafeta de Castro-Urdiales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1929.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1651

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRANVIAS****SECCIÓN SEGUNDA.—CONSTRUCCIÓN**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Octubre del corriente año, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta la construcción de los fosos y cimentaciones de los puentes giratorios articulados de 23 metros de las estaciones de Murcia, Mula y Caravaca, del ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 124.871,01 pesetas, dividido en dos anualidades, una de 55.000 (1929) y otra de 69.871,01 (1930).

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferroviaria del Estado, o en cualquiera de las Depositarias-Pagadoras de la Península, la cantidad de 3.746 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado para este objeto por las disposiciones vigentes, pero, en el caso de hacerse en efectos, habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Dirección de Ferrocarriles y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 9 de Noviembre próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta o con reintegro equivalente, y se entregarán en pliego cerrado con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del

correspondiente poder, caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad, deberán además presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pujas a la llama, por término de quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 5 de Octubre de 1929.—El Director general, A. Faquimeto.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta ... provincia de ..., se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para la construcción de los fosos y cimentaciones de los puentes giratorios articulados de 23 metros, de las estaciones de Murcia, Mula y Caravaca, del ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia, provincia de Murcia.*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de Notario oficial que se le designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la Ferroviaria del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el

tercio de la diferencia de aquélla sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 6º del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en dos anualidades: la primera de 55.000 pesetas en 1929, y la segunda de 69.871,01 en 1930.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda, según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas, para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los

gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10. El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de Febrero de 1917, y Reglamento para su ejecución, de 26 de Julio de 1917, disposiciones complementarias y todas las disposiciones vigentes, haciendo general mención del Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929.

11. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente, de 1.º de Julio de 1911 el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código del Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surrieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

Madrid, 5 de Octubre de 1929.—El Director general, A. Faquinetto.

S—2087

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Subasta de las obras para construcción de la Casa-Administración y dos casas para el Guardia en el Pantano del Arlanzón (Burgos).*

La Junta de gobierno, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre, acordó anunciar esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado regio y en su ausencia el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuestos mediante el pago de 25 pesetas, planos del proyecto mediante el pago de 5 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 597,35 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 9 de Noviembre, o utilizando los servicios de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

“Valores declarados, 597,35 pesetas.

Subasta de las obras para construcción de la Casa-Administración y dos casas para guarda en el pantano del Arlanzón (Burgos).

Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Valladolid.”

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibieren en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse en la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 59.731,79 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 5 de Octubre de 1929.—El Delegado de Fomento (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ... de 1929, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción de la Casa-Administración y dos casas más para guarda en el pantano de Arlanzón (Burgos), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antemrma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S—2085

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Autorizada esta Junta por Real orden de 31 de Julio próximo pasado, y en virtud de lo acordado por la Comisión permanente de esta Junta, en sesión de 20 de Septiembre próximo pasado, se anuncia el concurso para la adquisición, con destino a los servicios del puerto, de cuatro grúas eléctricas de cinco toneladas y ocho cucharas automáticas, y aprobados al efecto los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, se hace saber que pasados sesenta días naturales, a contar del siguiente publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, o al siguiente si fuera festivo, a las doce horas, ante una Comisión de la Junta, Notario y representante del Tribunal Supremo de Hacienda, se procederá a la apertura de los pliegos que durante dicho plazo de sesenta días se hayan presentado en la Secretaría de la Corporación, donde estarán de manifiesto en días y horas hábiles de oficina, el proyecto con los pliegos de condiciones facultativas y económicas hasta una hora antes de la señalada para el acto del concurso, en que se cerrará la admisión de proposiciones.

#### Bases principales del concurso.

a) Todo el que pretenda tomar parte en el concurso presentará una proposición con arreglo al modelo que se publica, en forma de instancia, dirigida al Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto, expresando la cantidad por la cual se compromete aquél a instalar cuatro grúas eléctricas.

cas de cinco toneladas y ocho cucharas automáticas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas del proyecto. Se hará asimismo constar el plazo para ultimar la instalación, contado desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva y los talleres donde ha de ser fabricado el material.

b) Podrán los concursantes proponer los proyectos, modelos o diseños de grúas que estimen más convenientes, sin otra limitación que la de reunir las condiciones prescritas en el pliego de condiciones facultativas del proyecto, y la presentación de los documentos a ellos referentes deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

1.ª Tanto en la Memoria descriptiva de cada tipo de grúa como en los planos detallados que deben acompañarla, se usará el sistema métrico decimal de pesas y medidas.

2.ª Se insertarán en la Memoria los cálculos justificativos de las dimensiones de las diversas partes de cada grúa que se ofrezca, detallando los de la pluma, el pórtico, dientes de los engranajes y ejes de todos los mecanismos, justificándose también la potencia de cada uno de los electro-motores.

3.ª La potencia de los electro-motores se expresará en caballos de 75 kilogrametros, y la cifra que se garantizará para cada uno, y que irá grabada en la placa indicadora será la correspondiente al funcionamiento continuo del mismo en prueba de calentamiento durante una hora, expresando taxativamente en la Memoria esta circunstancia.

4.ª Los planos se harán a escalas suficientes para que el tipo de grúa y las disposiciones de todas sus partes estén representadas con perfecta claridad, y se acotarán detalladamente los diversos elementos de la construcción.

5.ª En la Memoria o en los planos se consignará la naturaleza de los materiales que constituyen cada parte de la grúa y los pesos de la grúa, sin su contrapeso, y de éste por separado.

6.ª Todos los documentos estarán redactados en español.

Tarragona, 30 de Septiembre de 1929.—El Presidente, José López Bertrán.—El Ingeniero Director, Francisco G. de Membrillera.—El Secretario-Contador, Francisco Ixart.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras del puerto de Tarragona, cuatro grúas eléctricas y ocho cucharas automáticas con destino al muelle paralelo al de Costa, al precio de pesetas (en letras)... con arreglo a las prescripciones que contiene el pliego de condiciones económicas publicado en la GACETA DE MADRID y el de las facultativas de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Se acompaña la relación de las remuneraciones mínimas que recibirán

por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la condición segunda de las económicas, acompaño el resguardo que justifica el depósito de la suma de 20.000 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2088

#### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA TERCERA REGION

Debiendo celebrarse subasta pública local para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de reforma de parte del cuartel de la Ciudadela, de esta plaza, para la regularización de la plaza del Marqués de Estella, aprobado por Real orden de 2 de Julio del corriente año, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar en esta plaza de Valencia el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, instaladas en la calle de Ximénez de Sandoval, donde estarán de manifiesto todos los días de labor, desde el 18 del corriente mes de Octubre hasta el 8 del expresado Noviembre, ambos inclusive, el pliego de condiciones y el proyecto de la obra.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 105.920 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma ha de ser el 5 por 100, o sean 5.296 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación, y serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados, que se numerarán por orden de presentación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el importe de la garantía aludida, el último recibo de la contribución industrial o certificado de la Administración de Contribuciones, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados además el poder notarial otorgado a su favor.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que recibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en la construcción de las obras serán las determinadas por la Junta que señala la Real orden de 20 de Julio último (D. O., núm. 159).

y deberán cumplimentar cuanto se previene en esta soberana disposición y en el Real decreto de 1 de Abril de 1929 (D. O., núm. 53). Deberán también exhibir en el acto de la subasta los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero.

El citado depósito del 5 por 100 expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta. Podrá consignarse en metálico y en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

En el caso de que haya dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se celebrará con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Valencia, 7 de Octubre de 1929.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (o GACETA DE MADRID), fecha... de..., para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de reforma de parte del cuartel de la Ciudadela, de esta plaza, para la regularización de la plaza del Marqués de Estella, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de... (pesetas y céntimos en letra), declarando que la remuneración que percibirán por jornada legal los obreros de cada oficio y categoría que en la obra ha de emplear será la siguiente:

Accompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso) el último recibo de la contribución y el talón de depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Valencia... de... de 1929.

(Firma y rúbrica)

S—2089



**DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA***Construcción de caminos vecinales.*

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 11 de Septiembre anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 119 del Estatuto provincial, se sacan a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal del pian general de los de esta provincia, y perteneciente al grupo primero del mismo, número 351, denominado de "Los Molinos a la carretera de La Coruña a Finisterre", con sujeción a los correspondientes proyectos aprobados y a las condiciones económicas fijadas en el pliego de éstas, aprobadas por la referida Comisión Permanente en sesión de 18 del mismo mes de Septiembre.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a las doce horas del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, por la cantidad de 184.781,98 pesetas (ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas y noventa y ocho céntimos), a que se eleva el presupuesto de contrata, siendo el plazo de ejecución el de ocho meses.

La subasta se ajustará a lo prevenido en el artículo 119 del Estatuto provincial y en los 161 al 165 del municipal, y se celebrará ante el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial o Sr. Diputado en quien delegue al efecto y de un Sr. Vocal de la Comisión Permanente, dando fe del acto un Sr. Notario, con sujeción a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios, de 2 de Julio de 1924, en relación con el 162 del Estatuto municipal.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Sección de Fomento, hasta el día de la subasta.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y la presentación de los mismos se efectuará en la forma y con las formalidades que determinan las reglas segunda, tercera y quinta del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Con sujeción al Real decreto número 744 (GACETA de 7 de Marzo de 1929), los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas las en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan, fijados por las organismos paritarios profesionales. También deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1921, sobre el retiro obrero.

Se acreditará mensualmente a los contratistas el importe de las obras que realicen, por medio de certificaciones, expedidas en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, y el pago total de las obras se efectuará con cargo a la consignación del pre-

supuesto extraordinario, aprobado en 27 de Agosto de 1928, para la construcción de caminos vecinales.

El depósito provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, necesario para tomar parte en la subasta, se constituirá en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria de fondos de esta excelentísima Diputación; y en la misma forma se efectuarán los de las fianzas definitivas, que consistirán en el 10 por 100 del remate de la subasta.

Se designa al Letrado D. Marcelino Dafonte Bernúdez, para el bastanteo de los poderes, y se hace saber que a todo el que constituya en la Depositaria referida depósitos provisionales y no presente proposición le será descontado el 10 por 100 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 1.º de Octubre de 1929. El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Marcelino Dafonte.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, número ..., clase ..., expedida en ..., por ..., y habitante en ..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal núm. ..., denominado ..., y del presupuesto y pliego de condiciones económicas, se comprometo a tomarlas a su cargo, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente, o persona que le represente con poder bastanteado en forma.)

S—2083

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puertollano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 18.392 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1929 por excedencia.

(No puede solicitarse por consortes.)

Arroba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 790 habitantes; vacante en 3 de Octubre de 1929 por fallecimiento.

(Puede solicitarse por consortes.)

Argamasilla de Calatrava, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.411 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1929 por jubilación.

(Puede solicitarse por consortes.)

Ciudad Real, 7 de Octubre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Pablo Vidai.

P—1241

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ancilles, Ayuntamiento de Benasque; Escuela mixta para Maestra; 129 habitantes; sin posesión en 8 de Septiembre de 1929.

Campodarve, Ayuntamiento de Botafá; Escuela mixta para Maestra; 80 habitantes; sin posesión en 8 de Septiembre de 1929.

Fraga, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 7.489 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1929 por jubilación.

*Nota.*—Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por derechos de consortes.

Huesca, 4 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matías Solano.

P—1242

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Martín y Perapertú, Ayuntamiento de Valle de Santullán; Escuela mixta para Maestra; 181 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1929 por excedencia.

Palencia, 7 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1243

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Coca, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.596 habitantes; vacante en 19 de Agosto de 1929 por jubilación.

Segovia, 5 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—1245

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Desconociéndose el domicilio de don Antonio Rodríguez Medina de veintinueve años, de estado soltero y cuyo último domicilio conocido fué en Isla Cristina, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 25 de los corrientes ha de celebrarse en esta oficina Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 164 de 1929 que se le sigue por rifa no autorizada con intervención de dos estuches conteniendo 43 sortijas el primero y nueve el segun-

do, de bisutería ordinaria que destinaba a premios, así como que puede presentar, en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y que tiene el de designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser necesariamente individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital que lleve en ejercicio más de cinco años.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 4 de Octubre de 1929.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Salcedo. P—1235

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

PROVINCIA DE TARRAGONA

*Responsabilidad por defraudación a la Renta del alcohol.—Ejercicio de 1927.*

Don Baltasar Sabaté Lloréns, Recaudador de Contribuciones e impuestos a favor del Estado en esta zona.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal contra doña María Aguiló Doménech por débitos a la Hacienda pública, correspondientes a los conceptos y ejercicio arriba expresado, he dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia.—Resultando, según el presente expediente de apremio, que debe continuarse la ejecución contra los bienes embargados a la deudora doña María Aguiló Doménech, sobre los cuales, y según el certificado de cargas y gravámenes expedido por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, pesa una hipoteca distribuida proporcionalmente por un capital total de 20.000 pesetas a favor de don Pedro Balsebre Balsebre, vecino del Lincoln (República Argentina), procede y acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del vigente Estatuto de Recaudación, de 18 de Diciembre de 1926, notificar al referido acreedor hipotecario el acto de subasta, una vez sea decretada, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que pueda intervenir en la subasta o procure liberar las fincas, al objeto de evitarse perjuicios que se le pudieran ocasionar.”

Y habiéndose decretado en este mismo día la expresada subasta, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado municipal de esta villa, a las diez horas de la mañana del día que haga sesenta hábiles, a contar del siguiente al en que se inserte este edicto en la *GACETA DE MADRID*, atendido que el acreedor hipotecario don Pedro Balsebre Balsebre reside en el extranjero, con residencia en la población de Lincoln (República Argentina), expido el presente edicto para su inserción en el expresado diario oficial *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que surta los efectos de notificación y

requerimiento, acordados en la transcrita providencia.

En Porrera a 27 de Septiembre de 1929.—Baltasar Sabaté. P—1244

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don José Fabra Gras por sus débitos en concepto de contribución Utilidades-Préstamos, de los años 1927 y 1928, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en el término de Uldecona, partida Coveta o Covadels Gats, tierra plantada de olivos, viña y mucha maleza, de ocho hectáreas, diez y nueve áreas y ocho centiáreas; linda: Norte, tierras de Francisco Reverter; Sur, un ligajo; Este, las de Baulista Guardia y otros, y al Oeste las de Miguel Sancho, Baulista Sancho, Vicente Villaubi y otros.

Y comoquiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Instrucción de 18 de Diciembre de 1928, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Uldecona a 7 de Octubre de 1929. El Agente, José Roca. P—1245

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO RURAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general extraordinaria no celebrada el 8 del actual por no haberse depositado el número de acciones que previene el artículo 38 de los Estatutos, tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 23 del corriente, a las cuatro de la tarde, en Beneficencia, 2, principal.

Madrid, 9 de Octubre de 1929.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Joaquín García Alfonso. X—3958

#### COMPANIA MADRILEÑA DE PANIFICACION

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Compañía cita a los accionistas para celebración de Junta general extraordinaria, que se verificará en el domicilio del S. Presidente, calle de

Guzmán el Bueno, número 24, el día 20 del actual, a las once de la mañana, para tratar de la liquidación de la Sociedad.

Los accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar las acciones, hasta el día 18, en el domicilio del Presidente, todos los días laborables, de cuatro a seis.

Madrid, 9 de Octubre de 1929.—El Presidente, Miguel Espinos.—El Secretario (ilegible). X—3963

### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Declarado desierto, por acuerdo de la Excm. Comisión provincial de 3 de los corrientes, el concurso convocado en la *GACETA DE MADRID* del 25 de Agosto entre Ayudantes de Obras públicas, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros militares, se convoca por el presente nuevo concurso para provisión de dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras provinciales, entre los poseedores de los títulos similares de Ayudante de Minas, Montes, Agrónomos y Aparejadores, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas y gratificación fija de 3.000, con cargo a los fondos provinciales, teniendo derecho a las dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etcétera.

Los concursantes no deberán tener más de cuarenta y cinco años.

La escala de méritos con arreglo a la cual se hará el nombramiento, será:

a) Demostración de sus condiciones de pericia y diligencia, apreciadas por el juicio directo que formen los Diputados que integran la Comisión provincial y el Ingeniero director de Vías y Obras provinciales, oyendo a los interesados y adquiriendo de ellos los informes que estimen oportunos, o bien de referencias, escritos o certificados.

b) Prueba por escrito de haber intervenido en obras de reconocida importancia desde su comienzo hasta su terminación.

c) Haber intervenido, al servicio de empresas o particulares, en obras de caminos, carreteras, ferrocarriles o tranvías.

d) Mayor número de años de servicio al Estado, Provincia o Municipio.

La Comisión provincial, previo informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, hará la designación que juzgue más conveniente, apreciando los méritos de cada concursante libremente.

Los concursantes habrán de presentar necesariamente:

a) Instancia reintegrada y cédula personal.

b) Certificación del acta de nacimiento.

c) Título o testimonio notarial del mismo.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Idem de buena conducta, de su respectivo Alcalde.

Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Huelva, a las horas hábiles de oficinas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Huelva a 5 de Octubre de 1929.—El Presidente, M. de Mora.

X—3957

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 23.680 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una con numeración comprendida entre el 1 y el 24.000, con interés anual de 5 por 100, pagadero por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, amortizables a la par en el plazo máximo de cincuenta años, conforme al cuadro de amortización correspondiente, emitidas por la Sociedad anónima "Hidroeléctrica Ibérica", por escritura otorgada en Bilbao ante el Notario de esta villa, D. Francisco de Santiago y Marín, en 24 de Abril de 1923, en relación con la autorizada por el mismo fedatario en 30 de Agosto de 1929.

La que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 30 de Septiembre de 1929.—Visto bueno: el Síndico presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Juan José M. Amann.

X—3956

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100 PRIMERA SERIE

*Pago del cupón número 46, de las obligaciones de interés fijo, de vencimiento 1.º de Noviembre de 1929 y del cupón número 44, de las obligaciones de interés variable.*

El cupón número 46 de las obligaciones Andaluces 3 por 100 primera serie, de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Noviembre de 1929, se pagará, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 7,50, o sea a pesetas 6,77, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, o sea a francos 5,97, líquido por cupón, al cambio del día 2 de Noviembre de 1929, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 44 de las obligaciones de la misma serie, de interés variable que, de conformidad con el Convenio (artículo 3.º) representa el saldo a pagar en 1929 y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio 1928, se pagará igualmente, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º de Noviembre próximo, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo, arriba mencionadas.

1.º A razón de pesetas 7,50, o sea a pesetas 6,85, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, o sea a francos 6,28, líquido por cupón, al cambio del día 2 de Noviembre de 1929, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 9 de Octubre de 1929.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3955

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Salvador Juliachs Guinovart, que hace veinte años se ausentó de esta ciudad, no habiéndose tenido otra noticia de él desde el año 1916 que se le vió en Buenos Aires, que se tramita en este Juzgado y en mi Secretaría, promovido por su esposa doña Antonia Bolfoil Ballarà, por el presente se llama al ausente y a los que tengan algo que oponer a dicha declaración, para que dentro del término de dos meses se personen en este Juzgado a deducir su pretensión con los debidos justificantes.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1929.—El Secretario, José Amat.

X—3961

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

Con auto de 27 de los corrientes, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, ha sido declarada en estado de quiebra la Compañía Manufacturas y Establecimientos Turrillo, S. A., del comercio de esta plaza, que usa también la denominación de M. y E. Turrillo, S. A., habiéndose nombrado Depositario de la expresada

quiebra a D. Miguel Ariza de Abalo, del comercio, de esta vecindad, habitante calle de Aribau, número 16, piso segundo, primera, al que deberá hacerse entrega de los bienes que de pertenencia de dicha Sociedad quebrada obren en poder de cualquier persona, así como pago de las cantidades que por cualquier concepto acredite la referida Sociedad fallida, bajo pena de tenerlos por ilegítimos.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, José de Alamy.

X—3960

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 3 de los corrientes dictada en los autos de suspensión de pagos promovidos a nombre de D. Hilario Solsona Capell, dueño de la casa comercial que gira bajo su nombre, en la calle de Puertaferrisa, números 7 y 9, de esta ciudad, dedicada a la confección y venta al por mayor y detalle de artículos de pelotería, por el presente se hace público que en la expresada providencia de 3 del actual se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por dicho comerciante D. Hilario Solsona Capell, cuya solicitud se hizo en escrito de 2 de los corrientes, turnado el mismo día, y se ha nombrado Interventores a D. José M. Romañá Montané, D. Eugenio Lazo Andamayo y D. Luis Corbera Guillanó, vecinos de esta ciudad, habitantes, respectivamente, en Mallorca, 304, 3.º, 2.º; Puertaferrisa, 13, 2.º, 2.º, y plaza Letamendi, 36, 2.º, 2.º.

Barcelona, 5 de Octubre de 1929, El Secretario judicial (legible).

X—3962

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Hace saber: Que con motivo de expediente promovido por doña María del Pilar Miguel Sancho, vecina de esta ciudad, con domicilio en la casa número 33 del Paseo de María Agustín, para que se declare la ausencia en ignorado paradero de D. Adolfo Miguel Malheu, tiene acordado llamar al presunto ausente y personas que puedan suministrar antecedentes de su existencia y paradero, para que en el término de dos meses comparezcan a manifestarlo ante este Juzgado, apercibido uno y otras de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza a 4 de Octubre de 1929.—Ante mí, el Secretario, Manuel Serrano.—El Juez, Juan de Hinojosa.

X—3959



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.643

AMADO GARCIA, Paula; de veinticuatro a veintiocho años, casada con Lorenzo García Sánchez, sus labores, y Miguel Jiménez Jiménez, de treinta y dos años, soltero, industrial, domiciliado últimamente en Fuencarral, barrio de las Suertes, calle de las Margaritas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ampliarles su declaración en sumario que se instruye por estafa, contra Florencio López Sánchez, bajo el número 38 de 1925. 10962

4.644

CORTES SAAVEDRA, María Josefa; gitana, ambulante, de treinta y cinco años de edad, que vive como mujer de José Fernández Montoya, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Coria, con el fin de recibirle declaración en el sumario que por hurto de caballerías se instruye en dicho Juzgado con el número 49 del año actual; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10965

4.645

ESGUELLA, Manuel; su señora María Esguella y un hijo de éstos llamado Manuel Esguella, vecinos de Vilafranca de Siria (Portugal); comparecerán ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de cinco días, con objeto de prestar declaración en el sumario número 185 del corriente año, por lesiones y daños, ofrecerles el procedimiento como perjudicados, cuyo procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal se les hace saber por medio de la presente, para que sean asistidos por el Médico forense y entregados el cese de su propiedad, que se encuentra depositado en La Albuera, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 10941

4.646

FERNANDEZ CORTES, José; gitano, ambulante, de catorce años de edad, soltero, de profesión tratante, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Coria, con el fin de recibirle declaración en el sumario que por hurto de caballería se instruye en dicho Juzgado con el número 49 del año actual, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10964

4.647

JIMENEZ GONZALEZ, Angel; de diez y siete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta Corte, plaza de Antonio Zozaya, 1, principal, izquierda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para que amplíe su declaración en causa por lesiones del mismo, instruída por dicho Juzgado con el número 67 de 1929. 10991

4.648

JIMENEZ, SILVA, Manuela; gitana, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Coria, con el fin de recibirle declaración en el sumario que por hurto de caballerías se instruye en dicho Juzgado con el número 37 del año actual, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10968

4.649

MARTIN, Miguel; de unos cuarenta y tres años, tratante, que dicese estuvo domiciliado últimamente en Palencia, calle Mayor antigua, se ignora el número, así como las demás circunstancias personales, cuyas señas son: alto, fuerte y moreno, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Arévalo en el término de cinco días improrrogables, para ser oído en la causa que por dicho Juzgado y Secretaría de D. Victor Rodríguez Muñoz se instruye con el número 62 de 1929 por robo de dos machos a Mariano González Guerra, de su casa, sita en Tornadizos de Arévalo, la noche del 23 al 24 de Agosto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar. 10939

4.650

OREJA, Agustín; vecino de Sabugo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo en el plazo de cinco días, con el fin de declarar, en concepto de testigo, en el sumario número 91 de 1929 por incendio contra Eugenio Unero, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10914

4.651

PABLO SANCHEZ, Juan; domiciliado últimamente en un estable de vacas sito en Fuencarral y propiedad de don José Lavín; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por el Médico forense de dicho Juzgado y un titular de la expresada villa, en diligencias que se instruyen por lesiones de dicho Juan Pablo Sánchez. 10961

4.652

PAREDES SILVA, Ramón; cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, gitano; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Coria, con el fin de recibirle declaración en el sumario que por hurto de caballerías se instruye en dicho Juzgado con el número 37 del año actual, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10967

4.653

SALCEDO MARTINEZ, D. Ricardo; que vive en Madrid, calle de Santa Engracia, número 102; se le cita para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de prestar declaración, haciéndole saber por medio de este edicto la existencia del sumario número 977 de 1929, por daños en el establecimiento de su propiedad, y se le instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10986

4.654

SANCHEZ DIAZ, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Valencia, número 83; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa por quebrantamiento de depósito, instruída por dicho Juzgado con el número 472 del corriente año. 10990

4.655

SANCHEZ MARTIN, José; casado, con Juana Beloso Lomo, vecino de Hervás; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 111 de 1929, por usurpación de terreno; apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 10978

4.656

SILVA SAAVEDRA, Teresa; gitana, de veinticinco años de edad, que vive como mujer de Carmelo Silva Paredes; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de

Coria, con el fin de recibirle declaración en el sumario que por hurto de caballerías se instruye en dicho Juzgado con el número 37 del año actual; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10969

4.657

SILVA SAAVEDRA, Teresa; gitana, de veinticinco años de edad, que vive como mujer de Carmelo Silva Pareles; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Coria, con el fin de recibirle declaración en el sumario que por hurto de caballerías se instruye en dicho Juzgado, con el número 49 del año actual; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10953

4.658

SOTO Y SOTO, Humberto; natural de Colombia y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Muñoz Torrero, número 3, piso segundo (pensión); se le cita para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye por estafa a D. Ramón Cantalapiedra Rodríguez, con el número 154 del corriente año. 10983

4.659

UN GITANA llamada Duteenombre, que es madre del gitano Juan Muñoz, de quince a dieciséis años de edad; domiciliada últimamente en Murcia y Elche, bajo el puente de Riegos de Levante; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 139 del año actual, por el delito de hurto, contra José Fernández Fernández y Juan Muñoz. 11903

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.641

ARANDES DOMINGUEZ, José; de cincuenta años, casado, capitán de

Vigilancia, vecino que fué de La Adrada, cuyo actual paradero se ignora, y que tuvo su último domicilio en Ceina Melgazo de Miño, Fregnesia de Cubalao (Portugal); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, a fin de serle notificada una resolución, recibirle declaración sin juramento y reducirle a prisión, en sumario instruido contra el mismo con el número 50 de 1929, sobre tenencia ilegal de arma de fuego. 10904

6.642

BALLESTEROS HEREDIA, Antonio; natural de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Antonio y Matilde, domiciliado últimamente en el Rincón de la Victoria; procesado por atentado en causa número 289 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10995

6.643

BARRERA SUAREZ, José; de veintidós años; hijo de José y Carmen, soltero, vendedor ambulante, natural de Teide y vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife, Clavel, 13; ausente en Río Janeiro; comparecerá dentro del término de diez días a partir de la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por virtud del sumario número 77 de 1929, que se sigue en su contra por estupro. 10928

6.644

BETRON ARES, María; de veintiocho años de edad, modista, casada con Moisés Martínez, de oficio fotógrafo ambulante, domiciliada últimamente en la calle de la Alfalfa, número 15, de Sevilla, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducida a prisión, en causa que se sigue con el número 18 del corriente año, sobre falsedad. 10985

6.645

BCISANC SEGURA, Inocencio; de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Ayerbe, hijo de Dionisio y Filomena, albañil, de estatura regular, delgado, carilargo, color moreno, ojos castaños, hundidos; pelo castaño, afeitado, con acento aragonés y algo de tarlamudez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de

ser oído acerca de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por quebrantamiento de condena, y constituirse en prisión en la cárcel del partido bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10976

6.646

CACERES PONCE DE LEON, Faustino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión chofer, de veintitres años, hijo de Luis y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de llevar a efecto su prisión y demás diligencias acordadas en el sumario número 244 de 1929. 10931

6.647

CEA VIDAL, Juan Andrés, (a) "Fachucas", natural de Santa María de los Angeles, casado, jornalero, y vecino últimamente de Coruña, Atocha Alta, núm. 25, bajo; de sesenta y seis años de edad, hijo de José y Dominga, y cuyas señas son: estatura alta, color blanco, ojos castaño claros, afeitado, bigote regular, nariz ídem, calva casi completa; procesado en sumario número 17 de 1929, sobre tentativa de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arzúa, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10940

6.648

CUEVAS SAURA, Félix; de cuarenta y ocho años, hijo de Félix y Rosaura, de estado soltero, natural de Chafarinas y vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Hospitalet, calle del Carmen, número 50, piso cuarto, primera, de profesión cocinero; procesado en causa número 614 de 1928, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10910

6.649

CURRA BARBAZAN, Peregrino Lorenzo; de veintisiete años, soltero, tabernador, hijo de Raimundo y de Dolores, natural y vecino de Aguasantas, término de Rois, partido de Padrón, y cuyas señas son: estatura alta, delgado, pelo castaño, ojos verdes, barba y bigote afeitados, rubios, que vestía traje gris, calzado bajo, negro, y gorra visera; comparecerá ante el Juzgado de Padrón, con el fin de ingresar en la prisión a extinguir la pena de un mes y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa que se siguió por tenencia ilícita de arma de fuego. 10926

6.650

ESTRUCH PIERA, Antonio; hijo de Jaime y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, calle de Parcerisas, número

ro 91 (antes Riera Blanca), casa de campo Bordeta, de estado soltero, profesión chofer, de veintitrés años de edad; procesado en causa número 485 de 1929, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Salvador Solá y Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10947

6.651

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; natural de Catral, de estado soltero, gitano, de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Murcia; procesado en causa número 139 de 1929, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido. 11002

6.652

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Marcelino; natural y vecino de Santiago de Saá, municipio de Lugo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado y rendir indagatoria sumario número 140 del año actual, por rapto y estupro. 10924

6.653

FERNANDEZ SANTIAGO, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en causa número 93 de 1929, sobre hurto de caballería; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 11009

6.654

FUNES FUNES, Antonio; natural de Valencia, de estado casado, profesión protésico dental, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cartagena, B. Peral (Buen Retiro); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a constituirse en prisión, decretada en causa sobre hurto, número 108 de 1929, bajo apercibimiento de que si no comparecerá será declarado rebelde. 10956

6.655

GODEVIN, Andrés; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 9, segundo; procesado por estafa en causa número 489 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte; Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 10987

6.656

GONZALEZ CABO, Celso; vecino de Viduedo, en el Ayuntamiento de Oca, provincia de Orense, hoy en ignorado paradero, de veintiocho años de edad, soltero, herrero; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Carballino, al objeto de ser notificado del auto de procesamiento, dictado en el sumario que se le instruye bajo el número 61 de 1929 por homicidio, cometido en la persona de José González Crespo, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 10954

6.657

GONZALEZ ROVIROSA, Luis; hijo de Guillermo y de Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tejero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ercilla, número 8, patio, número 10; procesado por hurto en causa número 191 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 10955

6.658

GONZALEZ ZARZA, Valerio; natural de Aranjuez, vecino de Barcelona, con domicilio últimamente en la calle Espronceda, letras J S; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de don José Amat y Amat, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, para constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena subsidiaria de prisión que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia en meritos de expediente, instruido contra el mismo por dicha Junta con el número 5 de este año, sobre contrabando de tabaco. 10908

6.659

GUIERREZ CALLEJON, Manuel; de treinta y nueve años de edad, casado, de profesión Guarda jurado, natural de Vélez Málaga, vecino de Benalmádena, con domicilio en el cortijo de Don Pedro, partido judicial de Marbella, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre tenencia de arma y lesiones, número 54 de 1929; comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, a fin de consti-

tuirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10996

6.660

IBANEZ FONT, Enrique; hijo de Salvador y de Trinidad, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Mina; procesado en causa número 461 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10948

6.661

JOHANNSEN, Bertil; hijo de Gustavo y de María, natural de Estocolmo (Suecia), de estado soltero, profesión marino, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 30 de 1929 sobre tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10906

6.662

LIMERES, José; hijo de Rogelio y Carmen, casado y domiciliado últimamente en San Justo, del partido de Valdeorras, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en causa número 61 de 1929, por amenazas y tenencia ilícita de arma de fuego, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar. 10912

6.663

LITRAN RODRIGUEZ, Manuel; de treinta y tres años hijo de Manuel y Purificación, de estado soltero, natural de Caravaca, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Este, número 1, tienda, de profesión jornalero, procesado en causa número 160 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10914

6.664

LUIS PEREIRA, Sebastián, y José Silva Pereira; de veinte y treinta años

de edad, respectivamente, ambos casados, picapedreros, naturales de Veiral de Lima (Portugal), y con residencia en Cejo, Ayuntamiento de Vereabande, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción de Celanova, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias en sumario que se les sigue sobre muerte. 10959

6.665

LLAMAS ASENSIO, Vicente hijo de Vicente y Nicolasa, natural de Lorca, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y tres años, sin domicilio; procesado en causa número 65 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10949

6.666

MACUA JAURRIETA, Angel; hijo de Donato y de Eusebia, natural de Allo, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y nueve años, natural de Allo, domiciliado últimamente en dicho pueblo natal; procesado por estafa con el número 72 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, a fin de notificarle el auto de prisión, ser llevada ésta a efecto y practicar otras diligencias, apercibido con ser declarado en rebeldía. 10981

6.667

MILAN GANDIA, Luis. (a) "Lui-  
che"; natural de Villena, hijo de Luis y de Catalina, de estado casado, profesión albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Villena, provincia de Alicante, procesado por delito de atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, a fin de constituirse en prisión decretada en auto de 3 de Octubre de 1929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 10930

6.668

MOCINO CID, Campos; de veintiséis años, soltero, labrador, natural de Lisboa (Portugal) y vecino de Vilaboia de Rubias, municipio de Ramiranes, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de Celanova, con objeto de llevar a efecto la prisión y demás diligencias necesarias

en sumario que se le sigue sobre tenencia ilícita de armas. 10913

6.669

MONTORO LUCENA, Rafael; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde. 10960

6.670

MUNOZ BUGELLA, Rafael; natural de Málaga, hijo de José y de Josefa, de cincuenta y tres años de edad, viudo, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 4; procesado en causa por injurias, número 77 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10989

6.671

MUNOZ GARRIDO, Emilio; hijo de Rafael y de Cristina, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Joaquín Costa, número 1; procesado por estafa en causa número 70 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle la condena impuesta y requerirle al pago de la indemnización y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 10916

6.672

MURCIANO CATADINA, Máximo; natural de Burgos, de veintitrés años, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de atentado en la causa número 205 del año 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 10952

6.673

NOTARIO ALCIRA, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de

notificarle auto de procesamiento, oírlo en indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en causa número 93 de 1929, sobre hurto de caballería, prevenido que de no comparecer será declarado rebelde. 11010

6.674

OLEGARIO; vendedor ambulante, de diez y ocho a veinte años, delgado, moreno, de estatura regular, vecino del Berrón (Siero), cuyos apellidos y actual paradero se ignora; procesado en sumario 82 del corriente año, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Siero, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo decretado y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 10927

6.675

PENALBA MONJE, Martín; hijo de Victoriano y de Gregoria, natural de Albania, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 637 de 1929, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10944

6.676

PERE, Ramón, y un tal Benito; hijo de Evencio y Pastora, vecinos ambos del lugar de Vivero, de Celanova, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen; comparecerán dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción de Celanova, a fin de llevar a cabo el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado, en sumario por lesiones. 10958

6.677

PEVED JIMENEZ, Benigno; de veinticuatro años, soltero, pastor y vecino de Petilla de Aragón, donde tuvo su último domicilio comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aóiz, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión, acordada en causa número 45 de 1929, por el delito de tentativa de violación. 10988

6.678

RÍO SANTALÓ, Domingo del; hijo de Domingo y de Socorro, natural de Santiago de Compostela (Coruña), de estado soltero, profesión estudiante, de veintiocho años, de estatura alta, pe-

lo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 41; procesado por lesiones en sumario número 28 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10984

6.679

RIVERA NICOLAS, Angel. (a) "Pamplona"; de treinta años de edad, hijo de José María y de Antonia, soltero, pintor, natural de Murcia y vecino de Hellín, donde tuvo su último domicilio en la calle del Desengaño, número 3, y de paradero actual desconocido; procesado en causa número 9 de 1929, por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Hellín, a constituirse en prisión y otras diligencias.

10972

6.680

RODRIGO SIMEON, Manuel; natural de Lonlé (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Huelva; procesado por incendio en causa número 351 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a prestar indagatoria, apercibiéndole con ser declarado rebelde.

10919

6.681

ROS REBOLLO, Mariano; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión barbero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por hurto y estafa en la causa número 123 del año 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto decretando su prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

11006

6.682

ROSSELLO Y GONZALEZ, Jaime; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de Agueda, natural de Mahón, vecino que fué de Palma; procesado en causa que se le sigue por estafa de un caballo y 20 pesetas; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Palma, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de constituirse en prisión en la provincial de dicha ciudad.

11005

6.683

TORRALBA ZAPLANA, José; edad de treinta y dos años, hijo de José y Dolores, soltero; domiciliado últimamente en Barcelona, Mediodía, 10, bajos, y natural de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de tarazanas, de Barcelona, para constituirse en prisión en causa por hurto, número 629 de 1928, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10907

6.684

TRENO, Josefa; María Treno y José Treno; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados por estafa, en sumario 386 de 1929; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de dicha capital, Secretaría del Señor Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

10950

6.685

TRIPERO LUCENO, Francisco; natural de Bujalance, vecino de Barcelona, con domicilio últimamente en la calle del Arco del Teatro, número 23, primero, primera; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de don José Amat y Amat, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena subsidiaria de prisión que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia en méritos de expediente instruido, contra el mismo por dicha Junta con el número 244 de 1928, sobre contrabando de tabaco.

10909

6.686

VALIENTE MARTINEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, de veintisiete años, fogonero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, 3, primero, segunda, natural de Zaragoza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, para constituirse en prisión en causa por resistencia número 457 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de don Mariano Pujadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10943

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a D. Jorge Kirschner, vecino de Madrid, calle de Velázquez, número 17, a fin de que

comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en este periódico oficial, con el fin de recibirle declaración en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 23, de 1929, por sustracción de varias prendas de vestir; apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez Terán. JO—10852

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que se reseñarán y a la detención de sus ilegítimos poseedores, que fueron sustraídas el 8 de Abril último, del automóvil de su propiedad que había dejado a la puerta del Hotel Ibarra, de esta villa, mientras comía con su familia:

#### Señas de las prendas sustraídas.

Un abrigo negro con solapas y forros de seda, de caballero y en el interior lleva el nombre del sastre que lo hizo, Antonio Gago.

Un abrigo de niño, de color gris, con adornos blancos.

Un abrigo de niña, de piel negra, con adornos blancos.

Dado en Aranda de Duero a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

JO—10853

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un muleto castaño oscuro, de quince meses, número 8, paletilla izquierda y 24 tabla derecha; del cuello, hierro particular J. B. anca derecha, el Fénix Y-13 anca izquierda, hurtado en la madrugada del 27 de Septiembre anterior del Cortijo Mingo Polo, de este término, propio de D. José Baena de la Plaza, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 80 de 1929.

Dado en Baena a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., J. Cerezo Roselly.—El Juez, Mariano Torres Roldán.

JO—10854

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra de cuatro años, 1,32 metros de alzada, parda oscura; un rucho de tres años,



1,20 metros de alzada, pardo oscuro, rayas cruzadas en los corvejones; asegurados en el Fénix, V-15 malga izquierda; otro rucho de un año, rucho oscuro, algo más claro por la barriga, y una mula de un año, ruca negra y algo más clara por la barriga; propios de don Rafael del Río, vecino de Castro del Río. hurtados la madrugada del 24 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 79 del actual.

Dado en Baena a 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. H. J. Ceres Roselly.—El Juez, Mariano Torres.  
JO—10855

#### BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, bajo el número 415 de 1927, sobre estafa, contra José Costa Menal, se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 14 de Octubre de 1927, llamando a dicho procesado publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 24 del citado mes de Octubre y GACETA DE MADRID del propio mes.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—10804

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden emanante de sumario número 58 de 1926, sobre alzamiento de bienes contra Daniel Borrás Rojals, se cita y llama a los perjudicados en méritos de la expresada causa, José Alberich Mayoral y Rafael Elias Tirapú, vecinos de Barcelona y domiciliados últimamente en las calle de Valldoncella, 43 cuarto, segunda, el Elias, y Progreso, 4, segundo, primera; el Alberich, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, Secretaría de don José Amat y Amat, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, a fin de serles entregadas las cantidades que les corresponden en prorratio de la suma de 345 pesetas, en proporción a las indemnizaciones que dichos perjudicados y Corderó Martí deben percibir del procesado.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1929. El Secretario, José Amat.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JC—413

#### BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, para que presten declaración en el sumario que instruyo con el número 71 de 1929, sobre exacción ilegal, a los que se les acusa por haberles

cobrado cantidades mayores que las que les correspondan por el impuesto de utilidades que satisfagan en el Ayuntamiento de Cabeza de Béjar, correspondiente al año de 1928, e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Béjar a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—10865

#### BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 65 de 1929, por daños por incendio ocurrido en el monte particular de Padrones de Bureba, el día 28 de Agosto último, ha acordado, por providencia de esta fecha, ofrecer el procedimiento en la mencionada causa, a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuantos vecinos de Padrones de Bureba se crean perjudicados por el incendio.

Dado en Briviesca a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Bruyel.

JO—10866

#### CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, citada en el sumario número 34 de este año sobre intervención de una caballería a José Carmona Santiago, vecino que ha sido de La Línea de la Concepción, calle Magdalena, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado citarle por medio de la presente, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para hacerle entrega de la caballería que le fué intervenida por la Guardia civil de Taba, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial (ilegible)

JO—10868

#### CAZALLA DE LA SIERRA

D. Guillermo Alvarez de Toledo y Alba, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una caja conteniendo doce botellas de anisado, que fué sustraída de la portería de la Excm. Audiencia territorial de Sevilla por el mes de Diciembre del año 1925, cuya caja figuraba como pieza de convicción en sumario inhiuido de la Audiencia de Segovia, y que se siguió por contrabando, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Cazalla de la Sierra, 30 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Guillermo Alvarez de Toledo.

JO—10870

#### CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Capitán, (a) "el Talega", natural de Bobadilla, el cual habitó en el campo exterior de esta ciudad, ignorándose actualmente su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario número 141 del corriente año sobre hurto de cabras, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 30 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—10871

#### CIUDAD RODRIGO

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a los procesados por el sumario número 22 de 1929 por hurto, seguido en este Juzgado contra Mauricio Escudero Ramos y Miguel Jiménez Escudero, los dos gitanos y sin domicilio conocido, que el señor Fiscal ha calificado el hecho de hurto y de autores los dos referidos con Pedro Jiménez, solicitando se les imponga la pena de cinco meses de reclusión, efectos procedentes y costas, con abono de la prisión preventiva sufrida, y que indemnicen a los perjudicados, Florencio Sánchez y Manuel Martín, respectivamente con 70 y 275 pesetas, y al Jeino con 150 pesetas, con cuyas conclusiones se conformó la Defensa, creyendo innecesaria la continuación del juicio, citándose al mismo tiempo para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para que se ratifiquen en las conclusiones referidas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 2 de Octubre 1929. El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—10872

#### GARROVILLAS

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se cita y llama a los gitanos Manuel Torosio y Fernando Silva Vargas, que se dice son vecinos de Cáceres y cuyo actual paradero se ignora, ambos como de cuarenta años de edad, siendo el Manuel de estatura regular, color blanco y viste traje de pana negro, gorra blanca y usa bigote; el Fernando es de estatura también regular, color negro, viste pantalón de pana negro, chaqueta de ceco negra y sombrero de ala tiesa y negro, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a responder de los cargos que les resultan en el

sumario que instruyo con el número 27 del corriente año por hurto de tres caballerías en término de Pedroso de Acín, propias de Reyes Matlo Pérez y otro, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Garrovillas, 28 de Septiembre 1929.  
El Secretario interino, Eusebio García.  
El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—10810

## GAUCÍN

D. Juan García Sánchez, accidental Juez de instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 55 de 1929 sobre hurto de ganado cabrío a los vecinos de Cortes de la Frontera José Jiménez Núñez, Francisco García Fernández, Melchor Sánchez Sánchez y Juan Sánchez Fernández, desaparecidas la noche del 16 al 17 del actual de la majada Huerta Barea y sitio Monte Pulga, término de aquella, ruego a las Autoridades de todos los ordenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo substraído y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición, por el expresado sumario.

## Rescena de lo substraído.

Treinta y seis cabezas de ganado cabrío de diferentes pelos, la mayor parte coloradas, negras y blancas; de ellas, veintitrés de más de un año y trece de un año, todas hembras, menos un macho de un año; varias tienen oreja derecha pala de temo, izquierda rabisa por detrás y mosca por delante; otras oreja derecha dos golpes por detrás y la izquierda dos golpes por delante, con mosca por detrás; otras dos golpes por delante oreja derecha y la izquierda golpes por delante, mosca por detrás y rasgada con mosca; una herrada en ambos cuernos con una A, orejas rasgadas y golpes; dos con orejas despuntadas.

Gaucín, 30 de Septiembre de 1929.  
El Juez, Juan García.—Por su mandado, Bartolomé Moya.

JO—10811

## HUESCAR

D. Rafael León Brezosa, Juez de instrucción del partido de Huéscar.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula con la marca, de cinco años, pelo negro, casi bragada, bebe algo blanco, un poco rozada de la barriga por la cincha, sin hierro, propiedad del vecino de Puebla de Don Fadrique Nicolás García Gómez, la cual fué substraída en la era del cortijo de San José, del término de dicha villa, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 42 del corriente año sobre hurto de caballerías.

Huésacar, 1 de Octubre de 1929.—El

Secretario, P. H., Emilio Soler.—El Juez, Rafael León.

JO—10875

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, en la pieza separada sobre responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de sumario seguido por imprudencia contra Celestino Julián de Vicente Bayo, de la que es responsable con el aludido carácter la Sociedad general de Autobuses de Madrid, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, los siguientes bienes, embargados a la expresada Sociedad, en cuyo poder se encuentran, y que han sido tasados en la cantidad de 15.000 pesetas.

Un autobús para viajeros, matrícula de Madrid, número 15.004, marca de "Dion Bouton", de 22 HP., motor número 32.985.

Otro autobús igual que el anterior, de igual matrícula, número 15.020, de 22 HP., motor número 33.010.

Otro autobús, también marca de "Dion Bouton", de igual matrícula, número 15.035, de 22 HP., motor número 33.018.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Octubre, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1929.  
El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JO—10879

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, con el número 913 del corriente, por providencia de esta fecha se ha acordado citar al testigo Francisco García Farina, que vivió en la pensión Palomar, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en dicho sumario; apercibido con que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas, con que desde luego se le comina y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1929.—  
El Secretario, Rafael López de Pando.  
Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—10818

En virtud de providencia dictada en este día, por el Juzgado de instrucción el distrito del Centro, de esta Corte, en la carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido con el número 369 de 1927, por "chantaje", contra Pascual Blanco

Laliga, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, se ha acordado citar a dicho individuo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Rafael López de Pando, a fin de ser requerido para que haga efectiva la suma de 601,15 pesetas a que ascienden las costas causadas en la apelación que interpuso en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, así como que si no comparece a este llamamiento, le parará el perjuicio a que haya lugar y se adoptarán cuantas determinaciones sean necesarias, para obligarle a efectuar tal comparecencia.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.  
El Secretario, Rafael López de Pando.  
Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—10817

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción interino del distrito del Hospital, de esta Corte, en ejecutoria de causa seguida contra Antonio Luque Santiago, por delito de homicidio, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente, que fué embargada al procesado dicho.

## Finca.

Una casa sita en término de Vallecas, de sólo planta baja, al sitio de las Erillas, Arroyo Abroñigal, con fachada a la calle de María Benita, número 23, de la manzana 14. Se compone de seis habitaciones, patio, pozo y un gallinero y retrete; linda por la derecha, entrando, con casa de doña Teresa Granés; por la izquierda con la calle llamada de los Requeñas, por donde tiene el número 36, y por la espalda o testero con solar de los señores Requeñas; tiene de superficie 92 metros cuadrados, equivalentes a 1.194 pies y 86 centímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 4.459,65 pesetas en que consiste el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo al remate y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del inmueble descrito estarán de manifiesto en Secretaría a las personas a quien se interesa tomar parte en el remate, advirtiéndoseles que deberán

conformarse con ellos y que, no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—10818

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción interino del distrito del Hospital, de esta Corte, en ejecutoria de causa seguida sobre lesiones por imprudencia, contra Manuel Díaz Rodríguez, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Un automóvil camión marca "Po-beux", de 30-40 HP, matrícula número 7.955-M., con motor número 782 y bloque de motor número 53.035, cuyo automóvil ha sido embargado a D. Antonio Díaz Campos, como responsable civil subsidiario.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Noviembre próximo, a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 562,50 pesetas, en que consiste el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo al remate, y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que el automóvil de referencia se encuentra depositado en un solar, sito en el Pasco de las Yeberrías, número 9.

Dado en Madrid a 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por defraudación con el número 273 de 1920, ante la fe de D. Francisco de P. Rives, se cita a José Muñoz Heras, Genesio Durán Coimena, Joaquín Roldán, Camilo Rey López, Juan Durá del Olmo, Eulogio Pérez Herráiz, Inocente Cebolla Rodríguez y Manuel Fernández y Fernández, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, como testigos, en el sumario que se instruye por defraudación al Estado, a virtud de de-

nuncia del Excmo. Sr. Gobernador civil, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de veinticinco pesetas, con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—10823

## MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 23 a 24 de Septiembre último de la finca Boquillas, de este término, al vecino de Adamuz José Bollero Ruiz, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 133 de 1929.

*Señas de la caballería.*

Una mula de quince meses, de 1,36 metros de alzada, capa negra; raza española; señas particulares: boqui-lara, nalquilavada y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en la nalga izquierda.

Montoro, 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Francisco Romero.—El Juez, José Luzón.

JO—10881

## MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría vacante se instruye sumario con el número 145 de 1929 por hurto de una caballería al vecino de Montellano D. José Manuel Romero Corbacho, en el que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y erupación de un mulo de seis años, capón, alzada 1,48 metros, castaño obscuro, raza española, que atiende por "General", con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera derecha, letra S, número 3, sustraído en la madrugada del 25 del anterior, de terrenos de la finca El Cotillo, del término municipal de Montellano, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, a disposición de este Juzgado.

Moron de la Frontera, 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.—El Juez Esteban Samaniego.

JO—10882

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 55 de orden de los del año actual, por robo de las caballerías que se reseñarán, he acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial de Salamanca* y *GACETA DE MADRID*, interesando de todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las mismas, poniéndolas a disposición de este Juzgado de instrucción, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición; haciendo constar que tales caballerías, de la pertenencia del vecino de Cantalpino, Emilio Palomino Vicente, fueron sustraídas, en la madrugada del 27 del pasado Septiembre, de un corral de la casa que habita el mismo.

*Señas de los semovientes.*

Una mula de cinco años, de 1,32 metros de alzada, pelo cebra, raza española, raya de mulo cruzada y lleva la marca de la Compañía Fénix Agrícola en el muslo derecho.

Un mulo capón, de cinco años, alzada 1,34 metros, pelo negro, raza española, marca M en la cadera izquierda, con un lunar en el costillar y pelos blancos al dorso, "Sevillano", y lleva la marca de la misma Compañía en el muslo derecho.

Peñaranda de Bracamonte a 1.º de Octubre de 1929.—El Juez, José Muñoz y Núñez de Prado.—El Secretario, Julián Díez.

JO—10826

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Juan Ruiz Navas, la noche del 10 al 11 del actual, del sitio nombrado Peña del Aguila, de aquel término; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 93 de 1929.

*Reseña de lo hurtado.*

Una mula de un año, de 1,31 metros de alzada, castaña obscura, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola, V, 4, en nalga izquierda.

Posadas, 30 de Septiembre de 1929. El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—10883

## SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente hago saber. Que habiendo sido capturado el preso cesado en la causa 103 de 1925, sobre

hurto, Juan Pérez Cuevas, (a) *Conejito* y *Escribano*, el cual se encontraba rebeldé, quedan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se insertaron en el *Boletín Oficial* de fecha 6 de Noviembre de 1925 y GACETA DE MADRID de 15 de igual mes y año.

Dado en San Roque a 1.º de Octubre de 1929.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario, Juan López Zafra. JO—10885

## TORTOSA

Don Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción espetai en Tortosa.

Hago saber: Que en méritos de la causa núm. 62 de este año, por estafas y falsedades, contra Joaquín Morales Sabaté, he acordado citar por medio del presente edicto, para declarar y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Manuel Roca, Jacinta Rosa Margalef, Juan Pons Pallarés, José Muria Forcadell, Manuel Ferrer Mayor y Juan Barberá Valdepérez, o a los que legítimamente representen sus derechos, y para declarar, a Juan Ferré Balagué, Jacinto Puel Balagué y su esposa, Pedro Miralles Llasat, Agustín Llasat, Gabriel Llasat, Agustín Gishert y su esposa, y Emilio Albiol, todos en ignorado paradero, los cuales deben comparecer ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Tortosa a 1.º de Octubre de 1929.—El Juez, Miguel Carazon y de la Rosa.—De su mandado, por habilitación, (ilegible). JO—10887

## ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto en el sumario número 22 de 1929, José González Casilla (a) "El Avellanero", natural de Algeciras, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Francisco y de Vicenta, domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebeldé parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Angel J. Soler.—El Juez, Luis Santos. JO—10936

## ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco González Rodríguez, vecino de Córdoba, que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado auto con fecha 7 de Septiembre último en el sumario seguido en su contra bajo el número 143 de 1916, sobre estafa, sobreseyéndola libremente con declaración de las costas de oficio, y que queda salvo su derecho a la Compañía ferroviaria perjudicada para que ante la jurisdicción y por la vía civil pueda ejercitar las acciones civiles que crea pertenecerle, según lo establecido en el artículo 116 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que se ha dejado sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento que se dictó en su contra.

Dado en Andújar a 3 de Octubre de 1929.—Por su mandado: El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—10937

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 186 de 1929, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una yegua castaña, de ocho años, hierro K. P. en la nalga derecha. Un caballo entero, castaño, de cuatro años, hierro del Estado. Un mulito castaño de dieciséis meses, hierro S-1, con el número 6 en la nalga derecha. Un mulito mohino, de diez y seis meses, hierro A; estos dos últimos asegurado en la Compañía Fénix Agrícola, sustraídos de la finca Sagrada el 21 del mes anterior, propiedad de Fernando Pérez Cebrián, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 4 de Octubre de 1929.—El Secretario, Ezequiel de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga. JO—10942

## BARBASTRO

Don José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Pilar Nazario Nieto, se tramita expediente de devolución de fianza de su difunto esposo don Benito Vincueira Albacete, Registrador de la Propiedad, el cual he empeñado los siguientes Registros:

Muros de San Pedro (Coruña), 17 de Febrero 1906; Cifuentes (Guadalajara), 22 de Agosto de 1906; Logrosán (Cáceres), 18 de Mayo de 1908; Cifuentes (Guadalajara), 17 de Marzo de 1911; Atienza (Guadalajara), 10 de Enero de 1912; Bermillo de Sayago (Zamora), 7 de Octubre de 1912; Navahermosa (Tolledo), 19 de Noviembre

de 1913; Guadalajara, 5 de Septiembre de 1918; Boltaña (Huesca), 4 de Octubre de 1920; Borjas Blancas (Lérida), 13 de Noviembre de 1923, y Barbastro, 1 de Julio de 1925.

Lo que se hace público por este primer edicto para que en el plazo de tres meses todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen.

Dado en Barbastro a 24 de Septiembre de 1929.—Ante mí, José Molina.—El Juez, José María Clavera.

JO—10905

## BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID con número 2025, correspondiente al día 7 de Marzo de 1926 y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 22 de Marzo de 1926, número 2664, llamando al procesado Baudilio Nogués Cruells, en méritos de sumario número 781, rollo 8018 de 1925, sobre alzamiento de bienes, seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría de don José María Guardiola.

Barcelona, 4 de Octubre de 1929.—El Secretario, José María Guardiola.—El Juez (ilegible).

JO—10946

## BENAVENTE

Don Antonio Córdoba del Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 77 del corriente año, por delito contra la honestidad y moralidad de la menor Modesta Hernández Burón, contra Lucio Anta Enríquez, de esta vecindad, se hace saber al padre de la indicada menor, Pablo Hernández Fernández, vecino que fué de esta ciudad y que en la actualidad reside en Buenos Aires, el derecho que le asiste para mostrarse parte en referido sumario, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Benavente a 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Tertulino Fañor.—El Juez, Antonio Córdoba.

JO—10951

## BISBAL (LA)

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 69 del corriente año, sobre incendio de una fábrica de elaborar tapones de corcho, sita en la calle del Sol, número 9, de San Felú de Guixols, propiedad que fué del difunto don Jaime Barceló Serra, se llama a los herederos de dicho señor Barceló, para que en el término de diez días comparezcan a declarar y a enterarse de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, entendiéndose que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.



La Bilbal, 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., José Martorano.

JO—10975

#### CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y que se dirá, a Francisco Espinosa del Río la madrugada del 14 al 15 del actual en el sitio Hediondos, del término de Cañete la Real, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otro a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 58 de éste.

rez.

Señas

Mula de cuatro años de edad, pelo rojo, alzada regular, hierro naiga izquierda y otro hierro de una Compañía de Seguros.

Dado en Campillos a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Antonio García.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—10953

#### CARLET

Don Ricardo Guerra y Blanco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Vicente Rodríguez Esteve, casado, pastelero, de treinta y seis años de edad, hijo de Catalino y de Paula, natural de Sueca y vecino que fué de Valencia, calle de Gracia, 61, para que dentro del término de veinte días se presente en este Juzgado y Cárceles de este partido, con el fin de cumplir la pena impuesta de seis meses de arresto mayor, en virtud de la causa que contra el mismo y otro se siguió en este Juzgado, sobre estafa, bajo el número 50 de 1924; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, conduciéndole caso de ser habido, a las Cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado.

Carlet, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Carlos J. Torres.—El Juez, Ricardo Guerra.

JO—10955

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### FORNILLOS DE FERMOSELLE

D. Manuel Benítez Peña, Juez municipal de Fornillos de Fermoselle. Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente reintegradas, así como los demás documentos necesarios, ante el señor Juez de Instrucción de Bermillo de Sayago, y que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de Arancel.

Fornillos de Fermoselle, 28 de Septiembre de 1929.—El Juez, Manuel Benítez.

JO—10755

#### FONTANARES

Don Francisco Albero Revert, Juez municipal de Fontanares.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, y con el fin de proveerlas en propiedad, se anuncian dichas vacantes por medio de concurso, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Onteniente, acompañados de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que esta población consta de 1.258 habitantes de derecho y 1.282 de hecho.

Fontanares a 27 de Septiembre de 1929.—P. S. M., el Secretario accidental, Salvador Alarcó.—El Juez municipal, Francisco Albero.

JO—10793

#### GARGANTILLA

D. Emiliano Gómez Garrido, Juez municipal de Gargantilla (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad a concurso libre, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán las instancias documentadas dentro del indicado plazo ante el señor Juez de primera instancia de Hervás o en este Juzgado.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.079 habitantes, y el agraciado sólo cobrará los derechos de Arancel.

Gargantilla, 28 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Emiliano Gómez.

JO—10794

#### GUIJO DE CORIA

D. José Campos Gutiérrez, Juez municipal de Guijo de Coria (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse en propiedad por traslación entre Secretarios en la forma que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de igual año, se anuncia su provisión, a cuyo efecto deberán los aspirantes presentar sus instancias con los documentos necesarios que acrediten sus aptitudes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Coria, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 845 habitantes de derecho y 860 de hecho, y el nombrado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Guijo de Coria a 28 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, José Campos.

JO—10753

#### ONA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta villa D. Ricardo Gómez Garona, en el juicio de faltas sobre uso arbitrario de la propiedad inmueble, se cita y se llama a los denunciados Juan Garrido Carbonell, de cuarenta y dos años, casado, ambulante, natural de Melilla, y Teresa Flores Serrano, de treinta y dos años, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día 18 de Noviembre próximo y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Oña a 20 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Abdón Núñez.

JO—10759

#### ORISOAIN

D. Alfonso Muruzábal Flamarique, Juez municipal de Orisoain.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que cuenta con una población de derecho de 220 habitantes, se ha dispuesto proveerlas por concurso de traslado, entre Secretarios, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyos cargos serán retribuidos con los derechos establecidos en el Arancel, presentando los aspirantes sus solicitudes con los documentos que determina el Real decreto de 19 de Abril de 1871 y plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Orisoain, 23 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Alfonso Muruzábal.

JO—10760



## PIÑAR

D. Baldomero López Hurlado, Juez municipal de la villa de Piñar, partido judicial de Iznalloz.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Secretario suplente del mismo, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entre Secretarios suplentes en ejercicio, haciéndose constar que este pueblo tiene 2.380 habitantes y que el agraciado no percibirá más derechos que los consignados en el Arancel, en los casos en que sustituya al propietario.

Se hace constar que si en el referido concurso no se presentasen aspirantes, se prorroga el plazo por quince días, en concurso libre, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias en la Secretaría de este Juzgado o en la del de primera instancia del partido.

Dado en Piñar a 30 de Septiembre de 1929.—P. S. M., Jesús Viera.—El Juez, Baldomero López.

JO—10795

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal y encargado del Registro civil de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por insultos contra Juan Martínez Conde, Manuel Muñoz Lora y Francisco Cantalejo Reguera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María, a 29 de Marzo de 1929.

Don Ramón Pico Ferrer, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto este juicio de faltas seguido contra Juan Martínez Conde, Manuel Muñoz Lora y Francisco Cantalejo Reguera, vecinos de Fuentes de Andalucía, mayores de edad, casados, del campo.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Muñoz Lora, Juan Martínez Conde y Francisco Cantalejo Reguera, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno como autores de una falta de maltrato de palabras comprendida en el caso primero del artículo 823 del Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico.”

Y para que sirva de notificación al Juan Martínez Conde y al Manuel Muñoz Lora, expido el presente en el Puerto de Santa María a 24 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Pico.

JO—10787

## REUS

Don Antonio Cantor Aris, Juez municipal de la villa de Selva del Campo, partido judicial de Reus y provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que las personas que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Reus, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Selva del Campo, 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario, José M. Perales.—El Juez municipal, Antonio Cantor.

JO—10796

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Mariano Berrojo Ruipérez, Secretario del Juzgado municipal del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial a 11 de Septiembre de 1929; el Sr. D. José Pascual González, Juez municipal suplente, en funciones de este término, por vacante de los otros cargos, habiendo visto el presente juicio de faltas por denuncia de D. Pedro Soria Barroso, contra D. Rosendo Silva Maldonado, de veinticinco años de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en la calle de Castelló, 44, duplicado, portería, sobre amenazas, coacción y vejación, habiendo sido parte el señor Fiscal, y...

Fallo que debo condenar y condeno a D. Rosendo Silva Maldonado, como autor de las faltas de amenazas, coacción y vejación a la multa de diez pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, condenándole también a las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Pascual.

Fué dada y publicada el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 28 de Septiembre de 1929.—Mariano Berrojo.—Visto bueno, el Juez municipal interino, Jesús Maloas.

JO—10797

## TALES

Don Juan Momplet Miravet, Juez municipal del pueblo de Tales (Castellón).

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión se anuncian a concurso de traslado, de conformidad a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de

Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Nules, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el censo de esta población es de 1.405 habitantes de hecho y 1.133 de derecho.

Tales a 27 de Septiembre de 1929. Juan Momplet.

JO—10798

## TOUS

Don Francisco Fontova Zornoza, Juez municipal de la villa de Tous.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia concurso de traslación entre Secretarios en ejercicio para la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, las instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Alberique.

Dado en Tous a 28 de Septiembre de 1929.—El Juez, Francisco Fontova. P. S. M., Ricardo Zornoza.

JO—10761

## VALLIBONA

Don Vicente Salon Fonollosa, Juez municipal de esta villa de Vallibona, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se proveerán conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes que deseen solicitar las mismas acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral expedido por el Sr. Alcalde de la residencia del solicitante; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de cuantos pueda interesarles.

Vallibona, 27 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Vicente Salon.—P. S. M. el Secretario, José Mutre.

JO—10800

## VILLANUEVA DE CASTELLON

Don Claudio Lizarria Ballesta

Juez municipal de Villanueva de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, el cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto deberán los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Alberique, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

El Secretario que sea nombrado percibirá tan sólo los derechos de Arancel, haciendo constar, al propio tiempo, que esta villa figura en el censo vigente con una población de 5.202 habitantes.

Villanueva de Castellón a 30 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Claudio Llagaria.

JO—10799

## ALZAGA

D. José Consuelo Oyarbide, Juez municipal de la villa de Alzaga.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso de traslado en la forma que disponen el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920. Se pone en conocimiento de cuantos deseen aspirar a dichas plazas, que deben presentar sus documentos en el Juzgado de primera instancia de Tolosa, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Alzaga a 26 de Septiembre de 1929. El Juez, José Consuelo.

JO—10889

## ANGLESOLA

D. José Riera Planes, Juez municipal de la villa de Anglesola (Lérida).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias con los documentos necesarios que acrediten su aptitud y derecho, tal como se especifica en las citadas disposiciones para el desempeño del referido cargo ante el señor Juez de primera instancia de Cervera, que lo es de este partido, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término municipal consta de un censo de población de 2.022 habitantes.

Dado en Anglesola a 5 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, José Riera.

JO—10834

## BENISANET

D. Agustín Cot Ripoll, Juez municipal de la villa de Benisanet, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por el presente se anuncia a concurso de traslado dicha vacante, conforme a lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que las personas que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Gandesa, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

No tiene otros honorarios que los del Arancel judicial.

Benisanet a 1.º de Octubre de 1929. El Juez municipal, Agustín Cot.

JO—10890

## BORRIOL

D. Alfredo Perales Tomás, Juez municipal de la villa de Borriol.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden del 9 de Diciembre de 1920, haciéndose constar que este término municipal tiene 3.085 habitantes de hecho y 3.180 de derecho, según el último censo de población aprobado.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al señor Juez de instrucción de este partido de Castellón de la Plana, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Dado en Borriol a 24 de Septiembre de 1929.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Alfredo Perales.

JO—10835

## CORBERA DE ALCIRA

D. Francisco Lloret Peral, Juez municipal de la villa de Corbera de Alcira.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Alcira, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Esta villa consta de 2.695 habitantes de derecho y 2.745 de hecho.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Corbera de Alcira, 2 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Lloret.

JO—10891

## CAMUÑAS

Don Nicasio Escribano Palomo, Juez municipal de la villa de Camuñas (Tolosa).

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente del mismo, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de Madridejos, acompañadas de los siguientes documentos:

Primero. Certificación del acta de nacimiento del aspirante.

Segundo. Otra de buena conducta moral expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Se hace constar a los efectos procedentes que este pueblo consta de 2.215 habitantes, y que el Secretario no tiene otros derechos que los que perciba conforme al Arancel.

Camuñas 2 de Octubre de 1929.—P. S. M., el Secretario, Luis Núñez.—El Juez municipal, Nicasio Escribano.

JO—10892

## CAÑADA

Don Juan Sanjuán Francés, Juez municipal del pueblo de Cañada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse por concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria del 9 de Diciembre del propio año, se anuncia a concurso para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, los que aspiren a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de Villena.

La dotación del indicado cargo consiste solamente en los derechos de Arancel, siendo el censo de esta población el de 1.009 habitantes de derecho y 968 de hecho, según la última rectificación del padrón municipal.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido.

Cañada, 30 de Septiembre de 1929. El Juez, Juan Sanjuán.

JO—10836

## CASTELLON DE RUGAT

Don Ramón Gomar Pastor, Juez municipal suplente en jurisdicción de Castellón de Rugat.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiéndose de proveer a traslación conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Valencia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Albaida en la forma prevenida por el Reglamento.

Castellón de Rugat, 26 de Septiembre de 1929.—El Juez, Ramón Gomar.  
JO—10838

#### CASTELLFORT

Don Perfecto Folch Blanch, Juez municipal de la villa de Castellfort.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

El número de habitantes de que consta este término municipal, es de 1.087 de hecho y 1.235 de derecho, según el último censo de población.

Los aspirantes a dichos cargos acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de los cargos de que se trata.

Castellfort, 30 de Septiembre de 1929.—P. S. M., el Secretario interino, Manuel Mohueneu.—El Juez municipal, Perfecto Folch.

JO—10893

#### CHODOS

Don Juan García Palanques, Juez municipal de la villa de Chodos.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, haciéndose constar que este término municipal tiene 1.125 habitantes, según el último censo de población aprobado.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al señor Juez de primera instancia e instrucción de Lucena del Cid, acompañadas de los documentos necesarios, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Chodos a 24 de Septiembre de 1929.—El Juez, Juan García.

JO—10839

#### DAIMUZ

Don Agustín Escrivá Miralles, Juez municipal de Daimuz, en la provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncian las expresadas vacantes para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, con el fin de que los que se consideren con derecho a ocuparlas, puedan presentar sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido de Gandía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y acompañar a ellas los documentos acreditativos; haciéndose constar a los efectos legales por el presente, que esta población solo tiene 1.156 habitantes.

Dado en Daimuz a 26 de Septiembre de 1929.—P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Arco.—El Juez municipal, Agustín Escrivá.

JO—10891

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa en el juicio verbal de faltas que pende a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra Miguel Hernández Díaz, de veinticinco años, seltiero jornalero, se cita a éste para que el día 15 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la planta principal de la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, con objeto de celebrar el correspondiente juicio previniéndole concurra al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Getafe a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Faustino Martín.

JO—10895

#### GUARDAMAR

D. Juan Arvín Ribera, Juez municipal de Guardamar en la provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncian las expresadas vacantes para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, con el fin de que los que se crean con derecho a ocuparlas puedan presentar sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido de Gandía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y acompañar

a ellas los documentos acreditativos; haciéndose constar a los efectos legales por el presente, que esta población solo tiene 165 habitantes.

Dado en Guardamar a 23 de Septiembre de 1929.—P. S. M., el Secretario accidental, J. Miber Escrivá.—El Juez municipal, Juan Arvín.

JO—10840

#### ISASONDO

D. Ignacio Arbilla Elgarresta, Juez municipal de la villa de Isasondo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer, por concurso de traslado, en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Se pone en conocimiento de cuantos deseen aspirar a dicha plaza, que deben presentar los documentos en el Juzgado de primera instancia de Tolosa dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Guipúzcoa*.

Isasondo, 26 de Septiembre de 1929. El Juez, Ignacio Arbilla.

JO—10842

#### IZA

D. Agapito Lumbier, Juez municipal de la ciudad de Iza.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado y suplente del mismo, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, de conformidad con lo establecido por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia de Pamplona, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este municipio cuenta, según el Censo oficial, con 949 habitantes de hecho y 958 de derecho.

Los agraciados no disfrutarán de más derechos que los arancelarios que les corresponda.

Iza, 26 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Agapito Lumbier.

JO—10837

#### JUMILLA

D. Emiliano Jiménez Gregorio, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Jumilla.

Por el presente se anuncia la vacante de la suplencia de la Secretaría de este Juzgado municipal de primera categoría, entre las de poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por fallecimiento del Secretario suplente de la misma D. José Antonio Jiménez Pérez, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Yecla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación

de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Jumilla, 30 de Septiembre de 1929.  
El Secretario, Pascual Cutilla.—El Juez, Emiliano Jiménez.

JO—10897

## JUNCOSA

D. Ramón Triquell Viñes, Juez municipal de Juncosa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en forma al ilustre señor Juez de primera instancia del partido de Borjas Blancas, los que aspiren a dicho cargo.

Dado en Juncosa a 16 de Septiembre de 1929.—El Juez, Ramón Triquell Viñes.

JO—10896

## LEGANES

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 24 del año 1929, por esta fa, contra Jesús Fernández López y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Leganés a 18 de Julio de 1929; D. Clemente Sánchez Garnica y Pablo, Juez municipal, Letrado, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Jesús y José Fernández López, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a que una vez sea firme esta sentencia cumplan el arresto de diez días en la cárcel del partido, Jesús Fernández López y José Fernández López; igualmente les condeno al pago del importe del suplemento de los billetes, en concepto de indemnización a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, y a las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Licenciado Clemente S. Garnica."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Fernández López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado en Leganés a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Esteban G. Muñoz.—V.º B.º: el Juez municipal, Licenciado Clemente S. Garnica—

JO—10895

## MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Muñoz, por lesiones, y señalado con el número 2.084 de 1929, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mariano Repullés y de Fridrich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Carmen Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Muñoz a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mariano Repullés.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otro y Jesús Alvarez, por lesiones, y señalado con el número 2.103 de 1929, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mariano Repullés y de Fridrich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Jesús Alvarez Pacheco y Benito del Valle Michelin,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Alvarez Pacheco y Benito del Valle Michelin a la pena de diez días de arresto, que cumplirá el primero en la prisión y el segundo en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y siendo desconocido el domicilio del Jesús Alvarez, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mariano Repullés.

JO—10843

## MONDARIZ—BALNEARIO

D. Sabino Enrique Alvarez Rey, Juez municipal de Mondariz-Balneario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme con las disposiciones legales.

El censo de población de este término municipal es de 806 habitantes de hecho y 886 de derecho.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Puenteareas durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Mondariz-Balneario, 20 de Septiembre de 1929.—S. Enrique Alvarez.

JO—10900

## MUCHAMIEL

D. José Pitaluga Pastor, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Muchamiel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo que reúnan las condiciones exigidas por la ley orgánica del Poder judicial, las solicitudes, documentadas en forma al señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Consta esta villa de 3.396 habitantes y sólo percibe los derechos de aranceles.

Muchamiel, 1 de Octubre de 1929.—José Pitaluga.

JO—10844

## OLIVA

D. José Ferrando Coloma, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Oliva.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que la venía desempeñando, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspiran-

les presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de Gandía. Oliva, 30 de Septiembre de 1929.— José Ferrando.

JO—10902

## ORBA

D. Carlos Fluixa Rovira, Juez municipal de la villa de Orba (Alicante).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, documentadas en forma, dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto.

Se hace saber que esta villa consta de 1.492 habitantes de hecho y 1.643 de derecho, según las últimas estadísticas, y que la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos con arreglo al vigente Arancel.

Orba, 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Alberto Cortés.—El Juez, Carlos Fluixa.

JO—10901

## PALOMARES DEL RIO

D. José Juan Salado García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó para la plaza de Secretario suplente, vacante en este Juzgado, y en su consecuencia, la misma se anuncia en concurso libre, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez municipal de esta villa.

Palomares del Río, 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario interino, Vicente Casado.—El Juez municipal, José Juan Salado.

JO—10845

## PENAGUILA

D. Joaquín Martínez Mira, Juez municipal de esta villa de Penáguila, partido judicial de Alcoy, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse los mismos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por medio del presente, para que durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los concursantes sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia del partido de Alcoy.

Se hace saber que según el censo de población vigente, este municipio consta de 1.360 habitantes de derecho, consta el haber del Secretario y suplente el que corresponde con arreglo a arancel.

Penáguila, 1 de Octubre de 1929.—El Juez municipal Joaquín Martínez.

JO—10903

## PUEBLA LARGA

D. Federico Serra Bataller, Juez municipal de Puebla Larga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad, para su provisión, se anuncia por medio del presente, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Albufera (Valencia), durante los treinta días que para el concurso de traslado previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, a contar del en que aparece inserto en la GACETA DE MADRID.

Puebla Larga, 28 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal Federico Serra.—P. S. M., el Secretario, Juan G. Ferrando.

JO—10773

## TITULCIA

D. Victoriano García Molinero, Juez municipal de Titulcia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los solicitantes dirigirán las instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Getafe, en el término de treinta días desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 626 almas, y el Secretario no percibirá otros derechos que los asignados en el vigente arancel, que se calculan en cincuenta pesetas.

Titulcia 24 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Victoriano García.

JO—10848

## TORREMANZANAS

D. Ismael Gshert Giner, Juez municipal de esta villa de Torremanzanas.

Hago saber: Que debiendo proveerse por concurso libre la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el término de quince días, por haber quedado sin efecto el concurso de traslado, de conformidad al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, artículo 496 de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán en este

Juzgado o en el de primera instancia del partido sus solicitudes debidamente documentadas, debiendo advertirse que este municipio consta de 1.558 habitantes, y el Secretario disfrutará los derechos de Arancel.

Torremanzanas, 30 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Ismael Gshert.

JO—10847

## JURISDICCION DE MARINA

## CEUTA

Don Juan Núñez Montero, Contramaestre mayor de la Armada, graduado de Teniente de Navío, Ayudante militar de Marina del distrito de Corme.

Hago saber: Que el inscripto de este trozo, folio 23 de 1928, Manuel Varela Cousillas, natural y vecino de Barizo, hijo de José y de Carmen, deberá comparecer ante dicho Ayudante Juez instructor, en el término de noventa días, desde la publicación de edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Corme, 23 de Septiembre de 1929. Juan Núñez.

JM—3327

## MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente de salvamento del pallebot español "Capitán Pires" y del que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas hayan cooperado en el salvamento del pallebot español "Capitán Pires", que embarrancó en la costa de Torre del Mar, en el sitio conocido por Playas de Lagos, para que en el plazo de treinta días comparezcan en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga a exponer lo que convenga a sus intereses, haciendo saber que de no comparecer en el plazo fijado perderá todo derecho a reclamación alguna.

Málaga, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Rosado.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—3385

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta y Juez instructor del expediente de salvamento del laúd a motor, nombrado "Angel de la Guarda", y del que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas hayan cooperado en el salvamento del laúd a motor, nombrado "Angel de la Guarda", el cual sufrió averías frente a la



costa de Marbella, para que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga a exponer lo que conyenga a sus intereses, haciendo saber que de no comparecer en el plazo fijado perderá todo derecho a reclamación alguna.—Málaga, 2 de Octubre de 1929.—El Juez de instrucción, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Manuel Rosado.

JM—3386

## SEVILLA

Don Andrés Izo Pérez, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa número 265 de 1928, instruida por fallecimiento de Simón Bernúdez Esmoriz a bordo del vapor "Ambos".

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Pontevedra, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a los individuos Manuel Encisa Alvarez, Rogelio García García, Enrique González Ajei-

to, Segundo Antonio Leis Pedrosa, tripulantes que en 7 de Abril de 1928 eran del vapor español "Ambos", advirtiéndole que de no comparecer en el plazo que se les señala les pararán los perjuicios y responsabilidades que para estos casos prefijan las leyes vigentes.

Sevilla, 13 de Septiembre de 1929.—El Alférez de navío, Juez instructor, Andrés Izo.

JM—3362

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Pelegrín Benito Serrés, Teniente auditor de cuarta clase del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez instructor de la causa número 398 de este año, por el supuesto delito de homicidio a bordo del yate americano *Mary*.

Por el presente se cita y llama a la persona o personas que presenciaron o puedan aportar datos sobre lo ocurrido a bordo del yate americano "Mary", en la mañana del día 1 del corriente, para que en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina, a declarar

cuanto sepan sobre el hecho de autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 19 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Pelegrín Benito.

JM—3315

## VIGO

Don José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la libreta de inscripción marítima de Casimiro Gago Brun y declarada justificada dicha pérdida por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol, de fecha 27 de Mayo de 1929, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento que fué expedido por la Comandancia de Marina de Vigo en 31 de Diciembre de 1911.

Vigo, 19 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3317